Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0284 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 20 OCT. 2020

Visto el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 0125-2020, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 0125-2020, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 3'573,984.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2º, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 6º del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 0125-2020 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia

General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 0125-2020 a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 por el monto de **S/ 3´573,984.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	**: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**	
Rubro	**: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**	
	: Ingresos Presupuestarios	**3 573 984.00**
1.8	: Endeudamiento	3 573 984.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	3 573 984.00
1.8.1.2	: Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	3 573 984.00
1.8.1.2.1	: Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	3 573 984.00
1.8.1.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	3 573 984.00
	TOTAL INGRESOS S/	**3 573 984.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	**: Instancias Descentralizadas**	
Pliego	**: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**	
Fuente de Financiamiento	**: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**	
Rubro	**: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**	
5 GASTO CORRIENTE		**3 573 984.00**
2.3 Bienes y Servicios		3 573 984.00
	TOTAL EGRESOS S/	**3 573 984.00**

UNIDAD EJECUTORA : **401 Hospital San José de Chincha**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**1 282 596.00**
2.3 Bienes y Servicios	1 282 596.00
TOTAL S/	**1 282 596.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**1 282 596.00**

UNIDAD EJECUTORA : **402 Salud Palpa - Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**685 685.00**
2.3 Bienes y Servicios	685 685.00
TOTAL S/	**685 685.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**685 685.00**

UNIDAD EJECUTORA : **403 Hospital Regional de Ica**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**418 098.00**
2.3 Bienes y Servicios	418 098.00
TOTAL S/	**418 098.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**418 098.00**

UNIDAD EJECUTORA : **404 Hospital San Juan de Dios - Pisco**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**638 153.00**
2.3 Bienes y Servicios	638 153.00
TOTAL S/	**638 153.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**638 153.00**

UNIDAD EJECUTORA : **405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**201 036.00**
2.3 Bienes y Servicios	201 036.00
TOTAL S/	**201 036.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**201 036.00**

UNIDAD EJECUTORA : **407 Hospital de Apoyo Palpa**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	**348 416.00**
2.3 Bienes y Servicios	348 416.00
TOTAL S/	**348 416.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**348 416.00**
TOTAL PLIEGO S/	**3 573 984.00**

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL